

AGROPECUARIA CAPPONI S.R.L. -

REFORMA.

“AGROPECUARIA CAPPONI” S.R.L. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber que el 24 de septiembre de 2026, se instrumentó lo siguiente: 1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 60.000.000 dividido en 6.000.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Gerardo Domingo Capponi con 3.960.000 cuotas sociales; Alejandra Carina Capponi con 1.020.000 cuotas sociales y Valeria Romina Capponi con 1.020.000 cuotas sociales. 3) Ratificación sede social: Se dispone la ratificación de la sede social en calle Tortugas N° 1028 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. 4) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Gerardo Domingo Capponi: gerardocapponi@hotmail.com; Alejandra Carina Capponi: aleccapponi@hotmail.com; Valeria Romina Capponi: valeriacapponi72@gmail.com y “AGROPECUARIA CAPPONI” S.R.L.: agropecuariacapponisrl@hotmail.com. LA GERENCIA (Publicación por un día.

RPJEC 4360

FORA S.A.

RECONDUCCION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “FORA S.A. s/ Modificación al Contrato Social” de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber: “FORA S.A.” Reconducción: Por Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 22 de Julio de 2026, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad “FORA S.A.” C.U.I.T. N.º 30-71654058-4, con sede en calle Las Heras N.º 5349 Planta Alta, Depto. 1 de ésta ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe bajo el N° 500, Fº 91, del Libro 13 de Estatutos de Sociedades Anónimas, en fecha 17/12/2019, Legajo N° 4340, y su modificación inscripta el 07/10/2024, bajo el N.º 788, Fº 144, del Libro 14 de Sociedades Anónimas del Registro Público de Santa Fe; han resuelto en forma unánime reconducir el plazo de duración de la Sociedad por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción. Asimismo por unanimidad han resuelto modificar la redacción del Artículo Segundo del Capítulo Primero del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: “Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe”. Lo que se publica a los efectos legales.

RPJEC 4359

CARTAGINES S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "CARTAGINES S.A." ESTATUTO 1)- Socios: José Luis Feludero: argentino, DNI: 36.008.941, CUIT: 20-36008941-0, nacido el 05/04/1991, mail: Feludero@hotmail.com , de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Erica Joana Flores, domiciliado en Pasaje Emperatriz 764 de la ciudad de Pérez, dpto. Rosario, pcia. de Santa Fe y Erica Joana Flores: argentina, DNI: 34.540.972, CUIT: 27-34540972-1, nacida el 12/08/1989, mail: Feludero@hotmail.com , de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con José Luis Feludero, domiciliada en Pasaje Emperatriz 764 de la ciudad de Pérez, dpto. Rosario - Santa Fe. 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 17 de septiembre de 2026 3)- Denominación Social: "CARTAGINES S.A." 4)- Domicilio: Pasaje Emperatriz 764- Pérez- dpto. Rosario- Santa Fe . 5)-Objeto Social: "la fabricación de productos descartables en plástico, cartón, papel. Importación y Venta mayorista y minorista de productos descartables". 6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El Capital Social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representados por 300.000 acciones de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.- 8)- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección .- Cuando la Asamblea designare dos (2) o más Directores Titulares, el

Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Presidente del Directorio: José Luis Feludero. Director suplente: Erica Joana Flores 9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)-Representación Legal: Estará a cargo del presidente del directorio, sr. José Luis Feludero 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 01 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4357.-

MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MR CONSULTORA INDUSTRIAL SRL - AUTORIDADES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la Ciudad de Rosario, el día 20 del mes de agosto de 2026, se reúnen en la sede social de MR CONSULTORA INDUSTRIAL S.R.L., los socios MAXIMILIANO MIGUEL RE, titular del DNI N° 31.405.852; y JESICA CRISTINA RUIZ GARCIA, titular del DNI N° 28.771.508, representando ellos el 100 % del capital social. Orden del Día: 1) Designación de un nuevo Socio Gerente: se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente a la socia JESICA CRISTINA RUIZ GARCIA, titular del DNI N° 28.771.508, quien acepta de conformidad los cargo. De esta manera, la administración, dirección y representación de la sociedad quedará compuesta por dos Socios Gerentes: MAXIMILIANO MIGUEL RE, argentino, nacido el 22 de Enero de 1985, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.405.852, de profesión Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional y Ergónomo; CUIT 20-31405852-7 y JESICA CRISTINA RUIZ GARCIA argentina, nacida el 11 de Mayo de 1981, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Viamonte 1020 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 28.771.508, de profesión Psicóloga, CUIT 27-28771508-6. A todos los efectos legales, los Socios Gerentes constituyen domicilio especial en sus domicilios reales.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 01 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4358.-

MIXTAB S.A. CONTINUADORA DE BIGBOX S.A. -

CAMBIO DENOMINACIÓN.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Pcia. de Santa Fe se hace saber que los Sres. Accionistas de la Sociedad BIGBOX S.A., mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Fecha 14/08/2026, han decidido por unanimidad cambiar la Denominación Social de la Sociedad a MIXTAB S.A.

RPJEC 4356

EL AMARILLO S.R.L.

EE-2026-00075126-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL AMARRILLO S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de Septiembre 2026 se resolvió la MODIFICACION: CESION DE CUOTAS SOCIALES - RETIRO E INGRESO DE SOCIOS: 1º) ELIANA FATIMA SOSA, de nacionalidad argentina, nacida el 16/10/1988, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en Avenida 16 Nro. 535 de la ciudad de Las Parejas, con DNI Nro. 34.175.814, C.U.I.T. 27-34175814-4; correo electrónico Eliana.dumaire@gmail.com vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a LUCAS DU MAIRE, de nacionalidad argentina, nacido el 14/04/1974, de profesión Empresario, de estado civil casado, con domicilio en 15 Nro. 610, de la Ciudad de Las Parejas, con DNI Nº 23.351.107, C.U.I.T. 20-23351107-3, correo electrónico lucasdumaire@gmail.com, quien acepta de conformidad Doscientas Cincuenta Mil (250.000) cuotas de capital social de EL AMARILLO S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, 2º) CAROLINA MARIA DU MAIRE, de nacionalidad argentina, nacida el 14/12/1991, de profesión Empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en Calle 14 Nro. 638, de la Ciudad de Las Parejas, con identidad DNI Nº 36.303.102, C.U.I.T. 27-36303102-7, correo electrónico carodumaire@gmail.com, vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a LUCAS DU MAIRE, quien acepta de conformidad Cien Mil (100.000) cuotas de capital social de EL AMARILLO S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de Cien Mil (\$ 100.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y a ARMANDO DAVID SOSA, de nacionalidad argentina, nacido el 23/07/1963, de profesión empleado, de estado civil casado, con domicilio en Avenida 16 Nro. 535, de la Ciudad de Las Parejas, con DNI 16.388.537, C.U.I.T. 23-16388537-9, correo electrónico sosadum@gmail.com quien acepta de conformidad Ciento Cincuenta Mil (150.000) cuotas de capital social de EL AMARILLO S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. MODIFICACION CLAUSULA DEL CAPITAL: QUINTA: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos (\$500.000) divididos en Quinientas Mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: LUCAS DU MAIRE suscribe Trescientas Cien Mil cuotas de 1 peso cada una, que representan Doscientos Diez Mil pesos del capital social, y ARMANDO DAVID SOSA suscribe Noventa Mil cuotas de 1 peso cada una, que representan Ciento Cincuenta Mil pesos del capital social MODIFICACION GERENTE: Se modifica quien desempeñará la gerencia, la misma la ejercerá el Sr. Lucas Du Maire.-

COD. RPJEC 4354.

REFRIGERACIÓN COMERCIAL S.R.L.

PRORROGA – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES –

CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO –

RATIFICACIÓN DE GERENCIA

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "REFRIGERACION COMERCIAL SRL - CESION CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que mediante or escritura de fecha 12 de Diciembre de 2025, pasada ante el Escribano David R.L.Borghi, Registro 101 Rosario, en reunión de socios y cesionarios de "REFRIGERACION COMERCIAL" SRL, se resolvió: 1) Prorrogar por 10 años el plazo de duración de la Sociedad desde la inscripción de la prórroga en el RPJEC; 2) a) Cesión del Señor Humberto Rolando Galarza a favor del señor Claudio Damian Galarza de las 1000 cuotas de capital que le correspondían en la sociedad; b) El señor Juan Carlos Borace cedió a la señorita Brenda Celina Gomez las 1500 cuotas de capital que le correspondían en la sociedad; 3) Los cesionarios, es decir Claudio Damain Galarza y Brenda Celina Gomez constituyeron usufructo vitalicio sobre las cuotas, a los cedentes; 4) Se resolvió aprobar el texto ordenado del contrato social; 5) Se resolvió ratificar la continuación como gerentes de la sociedad de los señores Juan Carlos Borace y Humberto Rolando Galarza.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 01 días del mes de Octubre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4355.-

"YUNKE METALURGICA S.A.S"

CONSTITUCION

Por disposición de la autoridad a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ordenó la

publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que, mediante acta constitutiva del 28 de agosto de 2026 se aprobó lo siguiente : 1. Se ha constituido una sociedad que girará bajo el nombre de YUNKE METALURGICA S.A.S. 2. Fecha

del instrumento que dispone la constitución: 28 de agosto de 2026. 3. Socio: Gabriel Raggiardo, masculino, argentino, D.N.I. Nº 25.329.283, C.U.I.T. Nº 20-25329283-1, nacido el 20 de agosto de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Ripoll, empresario, con domicilio en Buenos Aires Nº 1.354 de la ciudad de

Las Rosas, Provincia de Santa Fe. 4. Domicilio Social: Buenos Aires Nº 1354 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. 5. Plazo de duración: Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6. Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: INDUSTRIALES: a través de la actividad metalúrgica mediante la fabricación de maquinarias agrícolas de todo tipo, así como también de partes, componentes y repuestos de implementos agrícolas, su ensamble y comercialización;

COMERCIALES: Mediante compra-venta, permuta, cesión, distribución y comercialización al por mayor y menor de maquinarias agrícolas de todo tipo, implementos agrícolas, componentes y repuestos de todo tipo; SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios mecánicos y de reparación de todo tipo de maquinaria agrícola.

IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo. A tal fin la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. Capital Social: El capital social es de 10.700.000 (pesos diez millones setecientos mil), representado por 1.070.000 (un millón setenta mil) de acciones de \$10 (pesos diez), valor nominal

cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8. Administrador y Representación: La administración estará a cargo de 1 o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) miembros.

Administrador Titular: Gabriel Raggiardo, argentino, D.N.I. Nº 25.329.283, C.U.I.T. Nº 20-25329283-1, nacido el 20 de agosto de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Ripoll, empresario, con domicilio en Buenos Aires Nº 1.354 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. 9. Administrador Suplente:

Tomás Raggiardo, argentino, D.N.I. Nº 45.405.570, C.U.I.L Nº 20-45405570-6, nacido el 21 de enero de 2004, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Buenos Aires Nº 1.354 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe. 10. Fiscalización: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, se prescinde de la

Sindicatura, por lo tanto, los socios asumen el contralor según lo disponen los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. 11. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de octubre de cada año.

RPJEC 4339

SOLCORT S.R.L.

SOBRE PRORROGA, AUMENTO DE CAPITAL

Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SOLCORT S.R.L. S/ REFORMA DE S.R.L. - EE-2026-00071742-APPSF-PE" se hace saber que mediante reunión de socios de fecha 09/10/2017 se aumentó el capital y que en fecha 31/07/2026 se decidió la prórroga de la sociedad por 10 años, quedando las cláusulas modificadas redactadas de la siguiente manera "CUARTA: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir de la inscripción el Registro Público de Comercio. QUINTA: El capital se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Se encuentra dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales ya se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporciones: GUSTAVO ABEL CERINO un mil cuatrocientos veinticinco (1.425) cuotas de capital que representan Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$142.500) y ANGEL MARCELO QUINTERO setenta y cinco (75) cuotas de capital que representan Pesos siete mil quinientos (\$7.500). Asimismo, se resolvió designar como Socio Gerente al Sr. Gustavo Abel Cerino, argentino, D.N.I. N° 13.920.673, que constituye domicilio en calle Barra N° 847 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Gerente Suplente al Sr. Ángel Marcelo Quintero, argentino, D.N.I. N° 22.510.618, quien constituye domicilio en Humberto Primo N° 1531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4350.-

ROVIAL S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ROVIAL S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00102806-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10/08/2026, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: Pablo Leonardo Nazar, argentino, D.N.I. N° 16.788.035, CUIT N° 20-16788035-6, nacido el 13 de noviembre de 1963, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero en Construcciones, domiciliado en calle Alem N° 2302 de Rosario, a cargo de la Presidencia. María

Lucía Nazar Tomba, argentina, D.N.I. N° 33.577.727, CUIT N° 27-33577727-7, nacida el 25 de marzo de 1988, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Balcarce N° 311, Piso 5º, Dpto. C, de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTORES SUPLENTEs: María Clara Nazar Tomba, argentina, D.N.I. N° 36.417.119, CUIT N° 27-36417119-1, nacida el 28 de abril de 1991, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en calle Balcarce N° 311, Piso N° 5, Dpto. C, de Rosario. Manuel Tomás Nazar Tomba, argentino, D.N.I. N° 38.307.144, CUIT N° 20-38307144-6, nacido el 26 de enero de 1994, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Alem N° 2302 de Rosario. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2029, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Alem N° 2302, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4342.-

SETIM S.R.L.

SOBRE CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SETIM S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00101739-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 14 de septiembre de 2026 se reúnen Lorena Andrea Messina, D.N.I. 27.163.284 y Anibal Abel Kobila, D.N.I. 29.551.534; ambos integrantes de SETIM S.R.L., CUIT 30-71773214-2, hábiles para contratar y convienen lo siguiente: Domicilio: Modificar el domicilio legal fijando el mismo en calle Anchorena N° 661, Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: Modificar el objeto de la sociedad agregando la siguiente actividad: Fabricación, confección, diseño, distribución y comercialización al por menor y mayor de prendas de vestir, indumentaria, accesorios de moda, artículos de bijouterie, calzados y marroquinería. Servicios de diseño y asesoramiento de imagen, visagismo, análisis de estilo personal y asesoría de moda. Quedando los artículos redactados de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de SETIM S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Anchora N° 661, pudiendo cambiar posteriormente el mismo y establecer agencias, sucursales, depósitos, y/o representaciones en cualquier lugar de la República y/o del exterior. TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicio y asesoramiento integral, orientación y consultoría en áreas de administración, auditoría, contabilidad, costos, finanzas, laboral, tributación y toda área de incumbencia al título profesional de los socios; teneduría de libros. Fabricación, confección, diseño, distribución y comercialización al por menor y mayor de prendas de vestir, indumentaria, accesorios de moda, artículos de bijouterie, calzados y marroquinería. Servicios de diseño y asesoramiento de imagen, visagismo, análisis de estilo personal y asesoría de moda. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato".-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4336.-

ORGANIZACION ITMED S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ORGANIZACION ITMED S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00103613-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 13/03/2026 se resolvió la renuncia de los Sres. Nicolás Di Marco, Román Ezequiel Erbayo y Ramiro Sebastián Díaz López y se designaron nuevas autoridades: Presidente: Sr. ROMAN EZEQUIEL ERBAYO DNI 28.392.007, CUIT 20-28392007-1 y Director Suplente: Sr. RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312- 3, quienes constituyen domicilio especial en calle Córdoba 844, Piso 7°, Oficina 2°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4344.-

RADIADORES CAVALLARO SRL

RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTES

En Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte y seis , entre los señores Emiliano Martin Cavallaro, DNI 39119534, CUIT 20-39119534-0 nacido el 4 de octubre de 1995 de treinta y un años de edad, comerciante , soltero, domiciliado en San Maritn 1354 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Sabrina Gisel Cavallaro, DNI 33956065, CUIT 27-33956065-5, nacida el 7 de julio de mil novecientos ochenta y ocho , de treinta y ocho años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martin

1354, de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe y Maximiliano Cavallaro, DNI 35238726, CUIT 20-35238726-7, nacido en 22 de junio de 1990, de treinta y seis años de edad, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín 1354 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe, únicos socios de Radiadores Cavallaro SRL constituida de acuerdo a Contrato de fecha 07 de marzo de 2018 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 169, Folio 6565, Número 1551 de fecha 06 de setiembre de 2018, y modificatorias inscripta al T° 171, F° 858, N° 185 de fecha 17/02/2020 resuelven: 1) Aceptar la renuncia al cargo de gerente de RADIADORES CAVALLARO Sociedad de Responsabilidad Limitada presentada por el Sr. Maximiliano Cavallaro 2) Se designa nuevo gerente a la Señora Sabrina Gisel Cavallaro, DNI 33956065, CUIT 27-33956065-5, nacida el 7 de julio de mil novecientos ochenta y ocho, de treinta y ocho años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín 1354, de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe quien actuará conforme lo dispuesto con la cláusula sexta del contrato social y sus modificaciones.

RPJEC 4333

LOGISTICA UP EXPRESS S.A.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LOGISTICA UP EXPRESS S.A. s/ CONSTITUCIÓN DE S.A. - EE-2026-00104110-APPSF-PE" se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de LOGISTICA UP EXPRESS S.A.. Socios: HUGO ALBERTO PUIGDUVI, D.N.I. N° 5.077.746, CUIT N° 20-05077746-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de setiembre de 1948, con domicilio real y especial a estos efectos en calle Avellaneda 139 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico hugopuigduvi@gmail.com, de sexo masculino, estado civil divorciado de Dora Eva Cipriani, DNI 6.433.537, conforme Resolución N° 1682 de fecha 30 de junio de 2005 dictada en autos "Puigduvi Hugo A. c/Cipriani Dora E. s/Divorcio", Expte. N° 261/05 tramitado en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, de profesión comerciante; SILVINA ANDREA LO RUSSO, D.N.I. N° 22.542.012, CUIT N° 27-22542012-8, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1971, con domicilio real y especial a estos efectos en calle Rioja 2508 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico lorussosilvina@gmail.com, sexo femenino, estado civil casada en primeras nupcias con German Pablo Muntaabski, de profesión comerciante; GUSTAVO HERNAN D'ESPOSITO, D.N.I. N° 23.501.152, CUIT N° 20-23501152-3, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de octubre de 1973, con domicilio real y especial a estos efectos en calle Tucuman 3670, piso 4, departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico gustavo_h_d@hotmail.com, sexo masculino, estado civil soltero, de profesión comerciante; AMILCAR MARTIN DEL GRECO, D.N.I. N° 25.896.390, CUIT N° 20-25896390-4, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de marzo de 1977, con domicilio real y especial a estos efectos en calle Alberdi 2195 de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico a_mdg@hotmail.com, sexo masculino, estado civil casado en primeras con Mariana Fernanda Castillo, de profesión comerciante. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08/09/2026. DENOMINACIÓN SOCIAL: LOGISTICA UP EXPRESS S.A. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Alberdi 106 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero de las siguientes actividades: Servicios de operador logístico integral: organización,

gestión y prestación de servicios de logística de mercaderías en general, incluyendo su recepción, coordinación, almacenamiento, depósito, acondicionamiento, distribución, embalaje, desembalaje, clasificación, preparación de pedidos, consolidación y desconsolidación de cargas. Servicios complementarios: gestión de documentación y trámites vinculados al transporte de cargas, agenciamiento y despacho de mercaderías, contratación de seguros de carga por cuenta de terceros, y servicios de seguimiento y monitoreo (tracking) de mercaderías en tránsito. Servicios de transporte de cargas y fletes: prestación de servicios de transporte terrestre de mercaderías y cargas en general, propias o de terceros, acarreos, encomiendas y distribución urbana e interurbana de bienes, mediante la utilización de vehículos propios y/o de terceros, comprendiendo fletes urbanos e interurbanos, de corta, media y larga distancia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directamente con el objeto social. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 30 (treinta) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones valor nominal de diez mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. EL DIRECTORIO: Se fija en dos el número de integrantes y se designa a los señores Amilcar Martin Del Greco y Silvina Andrea Lo Russo, quienes aceptan sus cargos. Se designa como presidente al señor Amilcar Martin Del Greco y como vicepresidente a la señora Silvina Andrea Lo Russo. Se designa como director suplente a Gustavo Hernan D'Esposito. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 día del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4347.-

LAS GAVIOTAS S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LAS GAVIOTAS S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00104791-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 06/07/2026 se resolvió la renuncia del Sr. Eduardo A. Freiwald y se designó como: PRESIDENTE: Haraldo

Diedrich Postel, D.N.I. Nº 10.527.324, C.U.I.T. Nº 20-10.527.324-0, apellido materno Von Arenstorff, nacido el 6 de Febrero de 1.955, argentino, Productor Agropecuario, soltero, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº1675, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: Hugo Alberto Bindon, D.N.I. Nº 7.702.057, CUIT Nº 20-07702057-9, nacido el 16 de Julio de 1949, argentino, apellido materno Wysiecki, Médico Veterinario, casado en primeras nupcias con Sonia Cecilia Craig, domiciliado en Francia 633 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Rubén Gustavo Díaz, D.N.I. Nº21.899.000, CUIT Nº 20-21899000-3, apellido materno Duimovich, nacido el 16 de Abril de 1.971, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con María Laura Ricci, domiciliado en Aufranc Nº 1548 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe. Todos fijan domicilio legal en la sede social de la sociedad sita en calle Chacabuco Nº 743 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4345.-

HOLISTOR S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "HOLISTOR S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00102673-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 2 de febrero de 2026, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos, de esta manera el directorio de HOLISTOR SOCIEDAD ANÓNIMA queda conformado de la siguiente manera: Director y Presidente Oscar Antonio Canavesio, D.N.I 11.126.705, fija domicilio especial en calle Cerrito 1641, PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director suplente: Sofia Canavesio, D.N.I 34.820.237, fija domicilio especial en calle España 38, piso 5º "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4341.-

HECTOR EMILIO NARDELLI S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "HECTOR EMILIO NARDELLI S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00051420-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea general ordinaria de fecha 6 de Marzo de 2026, se designaron las autoridades por el termino establecido en el estatuto, resultando electos PRESIDENTE: GERARDO ALBERTO NARDELLI. DNI: 16.871.448 VICE PRESIEDENTE: ARIEL RENE NARDELLI. DNI: 17.684.987.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4332.-

GIORGI IMPORT S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que GIORGI IMPORT S.A., CUIT N° 30-71085824-8, con domicilio social en Av. Avellaneda 475 bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 04 de Septiembre de 2026, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) a la suma de PESOS MIL TREINTA MILLONES (\$1.030.000.000.-) mediante el aporte irrevocable de sus socios, respetando la participaciones en la suscripción accionaria existente, integrándose en su totalidad. Como consecuencia de lo resuelto, se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º: El capital social es de PESOS MIL TREINTA MILLONES (\$1.030.000.000), representado por mil millones (1.030.000.000) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad podrá emitir acciones preferidas con las características que la Asamblea respectiva determine. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clase de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550.

RPJEC 4340

FRIO EXPRESS LAS COLONIAS SRL

CONSTITUCIÓN SRL

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRIO EXPRESS LAS COLONIAS SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: ZVICER, SEBASTIAN; soltero, nacido el 18/06/1988; DNI 33.896.959; argentino; comerciante; con domicilio en Av. Oostendorp s/n; de la ciudad de Serrano-Presidente Roque Saenz Peña, Provincia de Córdoba; TSCHAGGENY, ALEJANDRO MAXIMILIANO; casado, nacido el 17/06/1977; DNI 25.858.385; argentino; médico; con domicilio en Hno Lino Terford n° 3047; de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, 2- FECHA INSTRUMENTO: 7/9/2026; 3- DENOMINACION SOCIAL: FRIO EXPRESS LAS COLONIAS SRL.; 4- DOMICILIO SOCIAL:Hno. Lino Terford Nro. 3047, Esperanza Provincia de Santa Fe; 5 OBJETO SOCIAL . La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: I.- TRANSPORTE: La prestación y explotación de servicios de transporte terrestre nacional e internacional de cargas generales y especiales, a corta, media y larga distancia, mediante vehículos propios o de terceros; comprendiendo el transporte de cereales, granos, semillas, oleaginosas, fertilizantes, productos e insumos agropecuarios, hacienda y semovientes, leche y productos lácteos, alimentos, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, automotores, equipos, materiales, mercaderías generales, cargas refrigeradas, congeladas, a granel, sólidas o líquidas, cargas pesadas y sustancias o mercaderías peligrosas, estas últimas con sujeción a las habilitaciones y normativa especial aplicable. Asimismo podrá realizar servicios de fletes, acarreos, mudanzas, distribución, recolección, retiro, entrega y traslado de toda clase de bienes y mercaderías; II.- LOGÍSTICA: La prestación integral de servicios de logística y operación logística, incluyendo la organización, planificación, administración, coordinación, contratación, supervisión y gestión del transporte y distribución de cargas y mercaderías; almacenamiento, depósito, guarda, recepción, expedición, carga, descarga, consolidación, desconsolidación, clasificación, acondicionamiento y distribución de productos; administración y gestión de depósitos, centros de distribución y flotas de vehículos; y la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia en materia de logística, abastecimiento, distribución y cadenas de suministro, tanto en el ámbito nacional como internacional. Asimismo, como actividad complementaria podrá adquirir, vender, importar, exportar, arrendar y explotar vehículos, camiones, acoplados, semirremolques, equipos, maquinarias, repuestos, accesorios e insumos directamente vinculados con las actividades de transporte y logística que constituyen su objeto. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato social; 6- PLAZO DURACION: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, de valor nominal. Cada cuota tiene derecho a un voto. 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: GERENTE TITULARES: Alejandro Maximiliano Tschaggeny y Sebastian Zvicer. Actuación en forma indistinta. - GERENTE SUPLENTE: Grabobi, Mariela Natalia, DNI 26.450.001. Designación por plazo indeterminado; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Gerentes titulares en forma indistinta; 10- CIERRE EJERCICIO: 30/9 de cada año Santa Fe, de septiembre de 2026

FAVARETO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FAVARETO S.A. S/ AUTORIDADES S.A - EE-2026-00105927-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2025, se ha resuelto la designación de los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios. En consecuencia, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: • Presidente: Sr. Julián Favareto, argentino, DNI N° 21.579.542, CUIT N° 20-21579542-0, nacido el 22/09/1970, de profesión empresario, domiciliado en Alvarez Condarco N° 1430 Bis de la ciudad de Rosario, estado civil casado. • Vicepresidente: Sr. Matías Favareto, argentino, DNI N° 23.674.745, CUIT N° 20-23674745-0, nacido el 06/03/1974, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en Laprida N° 836 Piso 3° Dpto. A de la ciudad de Rosario, estado civil casado. • Directora Titular: Sra. Verónica Lucía Lardone, argentina, DNI N° 4.434.312, CUIT N° 27-04434312-1, nacida el 05/07/1942, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Madres Plaza 25 de Mayo N° 2820 Piso 12 Dpto. 03 de la ciudad de Rosario, estado civil viuda. • Directora Suplente: Sra. Celina Querze, argentina, DNI N° 25.351.581, CUIT N° 27-25351581-7, nacida el 10/02/1977, de profesión abogada, domiciliada en Laprida N° 836 Piso 3° "A" de la ciudad de Rosario, estado civil casada. Los miembros del directorio electo fijan domicilio especial del art. 256 de la Ley 19.550. en la sede social de la empresa. sita en calle Laprida N° 836 Piso 3ero, Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 día del mes de Septiembre 2026.-

1 día.-

RPJEC 4346.-

V.T.S. S.A.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que respecto de la sociedad que gira bajo la denominación de V.T.S. S.A., mediante Acta de Directorio N° 97 de fecha 20 de mayo de 2026, se aprobó por unanimidad lo siguiente: 1) Modificación de la sede social: la cual es fijada en Av. 27 de Febrero 786, de la ciudad de Rosario;

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

CAPELLI - HEIN S.R.L.

RENUNCIA DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe se procede a publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para publicitar la renuncia del gerente Clides Nina Hein, la que ha sido aceptada por unanimidad. En consecuencia, la gerencia se mantendrá conformada por los socios gerentes ya designados, señora Estefanía Janet Capelli, y señor Joaquín Eduardo Capelli

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

DON AURELIO S.A.

PRORROGA TERMINO DE DURACION

EDICTO Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DON AURELIO S.A. s/ Prórroga", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber: "DON AURELIO S.A.": Por acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 11 (Art. 237 L.S.C.) de fecha 26 de Mayo de 2026, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad "DON AURELIO S.A.", C.U.I.T. N.º 30-71647660-6, con domicilio social en Salta N° 324 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe en fecha 14 de Mayo de 2019 bajo el N° 206, Folio 38, Libro 13 de "Estatutos de Sociedades Anónimas", Legajo 4300, han resuelto -por unanimidad- la prórroga de la misma por el termino de diez años contados a partir de la fecha de vencimiento de la presente en el Registro de Persona Jurídica, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, prestaran su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea Extraordinaria unánime suprareferida. Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, ... de Septiembre de

2026.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

PISTUNE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

RETIRO E INGRESO DE SOCIO

RENUNCIA DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PISTUNE SRL. MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL CESIÓN DE CUOTAS Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2026, suscripto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, MARÍA FERNANDA DEZOTTI, apellido materno Giordana, argentina, comerciante, nacida en Camilo Aldao, Córdoba, el 8 de junio de 1977, soltera, DNI 25.951.749, CUIT 23-25951749-4, con domicilio en Garibaldi n° 1936 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en su carácter de socia de PISTUNE S.R.L., cedió, vendió y transfirió la totalidad de las 2.000 cuotas de capital de \$1.000.- cada una de las que era titular, equivalentes a \$2.000.000.- de capital, de la siguiente manera: 1.600 cuotas de capital, equivalentes a \$1.600.000.-, a favor de DANIEL MARCELO LAMPERT, apellido materno Romero, argentino, comerciante, nacido el 2 de marzo de 1970, divorciado en primeras nupcias de Marcela Carina Mineo, DNI 21.557.038, CUIT 20-21557038-0, con domicilio en Garibaldi n° 1936 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y las restantes 400 cuotas de capital, equivalentes a \$400.000.-, a favor de MATÍAS AGUSTÍN LAMPERT, apellido materno Mineo, argentino, comerciante, soltero, nacido el 11 de marzo de 1999, DNI 41.605.010, CUIT 20-41605010-5, con domicilio en Corrientes n° 3935 de la ciudad de Rosario. Como consecuencia de la cesión, la Sra. María Fernanda Dezotti cesó en su carácter de socia y renunció al cargo de Gerente que ejercía, quedando la administración y representación de la sociedad a cargo, en forma individual y sin límite de tiempo, del socio Daniel Marcelo Lampert. PISTUNE S.R.L. se encuentra inscripta en el Registro Público de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° RES-2026-00003594-APPSF-PE de fecha 10/06/2026, Expediente N° EE-2026-00029978-APPSF-PE. . Capital Social: el capital social se fija en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: DANIEL MARCELO LAMPERT, la cantidad de tres mil seiscientos (3.600) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-); y MATÍAS AGUSTÍN LAMPERT, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), encontrándose integrada a la fecha la suma de \$1.000.000.-, correspondiendo \$900.000.- a Daniel Marcelo

Lampert y \$100.000.- a Matías Agustín Lampert, comprometiéndose los socios a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años contados desde la constitución de la sociedad, conforme al art. 149 de la Ley General de Sociedades 19.550. 7°) Administración y Representación: la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Conforme lo resuelto por unanimidad de los socios, la gerencia queda a cargo, en forma individual y sin límite de tiempo, del socio Daniel Marcelo Lampert, con todos los alcances establecidos en el contrato social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4351.-

FRUTAS ERS S.R.L.

EE-2026-00079549-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “FRUTAS ERS S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”. se hace saber que por Instrumento de fecha 03 de agosto de 2026 se decidió: 1. Prorroga: Señores ESTEBAN RAMON SCHENONE, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1965 DNI 17.462.315 con domicilio en calle Colon 1564 de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Sonia Elina Greppi de profesion comerciante, CUIT 20-17462315-6, estebanschone@gmail.com y GIOVANA SCHENONE, argentina, nacida el 17 de julio de 1994 con domicilio en calle Colon 1564 de la ciudad de Rosario, DNI 37.686.586, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT 27-37686586-5, giovanaschen@gmail.com; todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para esta acto, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad FRUTAS ERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, frutasers@hotmail.com, cuyo contrato se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 09 de agosto de 2016 en Contratos Tomo 167 Folio 19013 N° 1239 y modificaciones Inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario el 17 de diciembre de 2021 en Contratos a Tomo 172 Folio 11357 N° 2174, con motivo de que el 09 de agosto de 2026 se produce el vencimiento de la S.R.L., convienen realizar la prórroga de la sociedad FRUTAS ERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el término de cinco años. 2. Aumento capital: aumentar el capital social que asciende a ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), en cuatro millones veinte mil pesos (\$ 4.020.000) quedando el mismo en \$ 4.200.000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos) siendo dicho aumento suscripto por los socios Esteban Ramón Schenone por Tres millones seiscientos dieciocho mil pesos y por Giovana Schenone por cuatrocientos dos mil pesos El aumento de capital se integrará en dinero efectivo, aportando en este acto el 25% (veinticinco por ciento), el resto será aportado dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente, también en efectivo. El capital anterior se encuentra todo integrado. Por lo cual el nuevo capital social sería de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000.-), distribuido de la siguiente forma: a ESTEBAN RAMON SCHENONE le corresponde treinta y siete mil ochocientas (37800) cuotas de \$100.-(pesos cien) cada una, o sea, la suma de \$ 3.780.000.00 (Tres millones setecientos ochenta mil pesos) y a GIOVANA SCHENONE le corresponde cuatro mil doscientas (4200) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea,

cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000).

COD. RPJEC 4353.

DROGUERIA EYG S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

EDICTO "DROGUERÍA EYG S.R.L." CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL - MODIFICACIÓN CLAUSULA QUINTA CONTRATO SOCIAL Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de septiembre de 2026 se reúnen en el local de la sede social de DROGUERÍA EYG S.R.L., San Martín 3035 de la ciudad de Rosario, Irene Beatriz Ercoli, D.N.I. 20.208.359, C.U.I.T. 27-20208359-0; María Magdalena Grubisich, D.N.I. 4.479.740, C.U.I.T. 27-04479740-8; quienes conforman el 100% del capital suscrito e integrado de la sociedad DROGUERIA EYG S.R.L. - C.U.I.T. 30-71635698-8, con domicilio legal en San Martín 3035 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cuyo contrato constitutivo data del 7 de enero de 2019, inscripto en el Registro Público el 18 de febrero de 2019, en CONTRATOS, al TOMO 170, FOLIO 842, N° 179. María Magdalena Grubisich cede vende y transfiere a Banquero Federico, DN.I. 40.891.626, CUIT N° 20-40891626-8, las VEINTIINCO MIL (25.000) cuotas de capital de valor nominal UN PESO (\$1) cada una, de las que es propietaria en la sociedad DROGUERÍA EYG S.R.L. De esta forma María Magdalena Grubisich cede la totalidad de las cuotas de capital de DROGUERÍA EYG S.R.L. de las que es propietaria, quedando totalmente desvinculada de la sociedad. En base a la cesión de cuotas se modifica la cláusula quinta del contrato social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 29 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

FLEXIGLASS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS

RETIRO DE SOCIOS

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad FLEXIGLASS SRL. MODIFICACION DE CONTRATO - CESION DE CUOTAS SOCIALES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "FLEXIGLASS S.R.L. - CESION DE CUOTAS SOCIALES, se ha ordenado la siguiente publicación según Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de septiembre de 2026, se reúnen la totalidad de los socios que integran la sociedad FLEXIGLASS

S.R.L. en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales y modificar el contrato social: I) Atento a que en el día de la fecha los Sres. JOSÉ MARIO DITO, JULIÁN MARIO DITO y MARÍA JOSÉ DITO, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían a favor del Socio Sr. SERGIO RODOLFO BOLLATTI, los socios en forma unánime, y sin perjuicio de que el Contrato Social autoriza la cesión sin autorización, manifiestan en forma expresa la APROBACIÓN de las cesiones referenciadas; II) Conforme a ello, deciden adecuar el contrato social de FLEXIGASS S.R.L., y de común acuerdo proceden a redactar la modificación de la cláusula QUINTA del Contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) divididos en 30.000 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptos de la siguiente manera: Esteban Impallari, 15.000 cuotas de \$ 10 cada una, Martín Leonardo Pagano, 9.000 cuotas de \$ 10 cada una; y Sergio Rodolfo Bollatti, 6.000 cuotas de \$ 10 cada una. El capital se encuentra totalmente integrado.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4349.-

DEL SOLAR CONSULTORES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad DEL SOLAR CONSULTORES S.R.L. en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, quienes suscriben e intervienen por sí, en sus propios derechos, el señor RICARDO NESTOR GUESELOFF, argentino, estado civil casado, nacido el 17/02/1951, Documento Nacional de Identidad 8.467.201, CUIT 20-08467201-8, de profesión Bioquímico, domiciliado en calle Defensa N.º 6950 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; NICOLÁS GUESELOFF argentino, estado civil soltero, nacido el 27/11/1986, Documento Nacional de Identidad n.º 32.301.548, CUIT 20-32301548-2, de profesión CONTADOR, domiciliado en calle Urquiza 3382, Piso 11-B, de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe; LUCILA GUESELOFF, argentina, estado civil soltera, nacido el 27/04/1983, Documento Nacional de Identidad 30.109.269 - CUIT n.º 27-30109269-0, de profesión MÉDICA, domiciliado en calle Luciano Molinas N.º 1487 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; ALICIA BEATRIZ MACIEL, argentina, estado civil casada, nacido el 01/07/1954, Documento Nacional de Identidad 11.316.354, CUIT n.º 27-11316354-8, domiciliada Defensa 6950, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y, por último, BERNARDO GUESELOFF, argentino, de estado civil soltero, nacido el 18/02/1985, Documento Nacional de Identidad N.º 31.459.560 - CUIT N.º 20-31459560-3, domiciliado en calle San Jerónimo N.º 1427, Piso 5 Dpto. D, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y EXPRESAN: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en el República Argentina que se registrará por las disposiciones del Contrato Social que ha constituidos se dicta y

supletoriamente por la Ley N° 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLAUSULA SEGUNDA: Que la Sociedad constituida se registrará por el siguiente CONTRATO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad se Denomina "DEL SOLAR CONSULTORES" y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. ARTICULO SEGUNDO - DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO - OBJETO: tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros nacionales o extranjeros, humanas o jurídicas, públicas o privadas, de las siguientes actividades: A) ASESORAMIENTO: prestar servicios de consultoría y asesoramiento integral en materia de salud, bienestar y calidad de vida, incluyendo, sin que implique ejercicio de profesiones reguladas, las siguientes actividades de: Elaboración, diseño y coordinación de programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, hábitos saludables, nutrición, actividad física, ergonomía y manejo del estrés. Asesoramiento a empresas, instituciones y particulares en la implementación de políticas de salud ocupacional, programas de bienestar corporativo, seguridad e higiene en

el trabajo y cuidado integral de sus recursos humanos; Realización de diagnósticos organizacionales en materia de salud integral, diseño de protocolos, manuales y capacitaciones para el personal; Organización de talleres, charlas, cursos, seminarios y capacitaciones vinculadas a la salud y el bienestar. Desarrollo de contenidos digitales, publicaciones y material de difusión relacionado con la temática; Comercialización, representación y distribución de productos, software, aplicaciones y servicios relacionados con el objeto social: La sociedad podrá asimismo realizar todas aquellas actividades lícitas conexas, accesorias, complementarias o necesarias para el

cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas, importación y exportación de insumos vinculados, y la actuación en calidad de consultora integral en salud y bienestar; Servicios de asesoramiento y consultoría relacionado al área jurídica, contable, marketing y desarrollo de empresa, software, de toda entidades que tengan por fin la prestación de servicios de salud, sanatorios, clínicas, obras sociales, prepagas y/o cualquier otra similares. B) INVERSIÓN: la inversión de capital de empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuera su objeto con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y con exclusión de toda actividad que pueda incluir dentro del Art. 299 inc. 4 de la Ley N.º 19.550 y/o la Ley de Entidades Financieras pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas cualquier fuera su actividad; C) FIDUCIARIA: mediante la intervención en contratos de fideicomiso, pudiendo revestir el carácter de fiduciario, fiduciante, fideicomisario o beneficiario, en cualquier tipo de fideicomiso beneficiario, en cualquier tipo de fideicomiso, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 171 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo actuar como administradora, gestiones de negocios, representaciones y mandatos a excepción de fideicomisos financieros; D) DESARROLLO INMOBILIARIO: asesoramiento sobre inversión inmobiliaria y opciones de financiamiento; dirección y administración de proyectos inmobiliarios, obras y servicios de arquitectura e ingeniería; asistencia y negociación sobre la adquisición y venta de activos inmobiliarios en todas sus vertientes; participación en la elaboración de proyectos e inversión, en diferentes desarrollos inmobiliarios; administración de construcciones de propiedades propias o ajenas; construcción de edificios y de todo tipo de muebles con destino comercial o habitacional; como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario; E) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de proceso de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasadas, transformación de materia prima productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. LA fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con subproductos señalados; F) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones propias o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. Para el supuesto en que las leyes requieran título profesional habilitante para el cumplimiento de alguna de las

actividades del objeto social se procederá a la contratación de los profesionales correspondientes, siendo los honorarios que en consecuencia se generen de su exclusiva titularidad; G) ADMINISTRACIÓN: Administración, explotación y/o prestación de servicios médicos y bioquímicos en el ámbito nacional e internacional, abarcando la realización de todo tipo de análisis clínicos diagnósticos de baja, mediana y alta complejidad; b) De servicios médicos y bioquímicos ejecutadas por terceros, ya sean profesionales, socios o ajenos a la misma; c) La compraventa, importación, exportación y comercialización de equipo tecnológico médico y sus accesorios e insumos, software y equipamiento tecnológico; d) La explotación de actividades de prestación de servicios médicos-asistenciales en forma directa o indirecta, participando en paquetes accionarios, en sanatorios, clínicas y/o cualquier efector de salud que brinde prestaciones de diagnósticos y/o tratamientos a terceros que asuman la calidad de pacientes, sean ambulatorios o en internación; e) Brindar los servicios enunciados en los aparatos que preceden a través de los sistemas prepagos, capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o en retribución y/o abono de beneficiarios de todo tipo de entidades prestación de salud, ya sean Obras Sociales de cualquier naturaleza, mutuales, sindicatos o empresas que se dediquen a prestar las actividades antes desarrolladas y mencionadas, así como a grupos colectivos de personas y/o personas individuales y/o su grupo familiar, sea mediante la utilización de recursos propios y/o de terceros a personas individuales en grupos familiares o colectivos, vinculados con la activada asociación y/o cualquier otra causa; f) Administrar y/o gerenciar convenio de prestaciones para la salud o sistemas prepagos o de abono de los que se detallan en los incisos precedentes, formalizados por otros prestadores o asociados de prestadores mediante el pago que se convengan con la locadora del servicios; g) Construir, adquirir y/o alquilar locales o consultorios que utilicen para cualquier tipo de prestación médica. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relaciones con su objeto social, y para adquirir derechos, contraer obligaciones con su objeto social, y para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato que sean conducentes a la plena realización del mismo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social.. ARTICULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000) dividido en mil CUOTAS de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal. ARTÍCULO SÉPTIMO - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas

GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o mas suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que sena notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito pública o privada, del país o del extranjero para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. ARTÍCULO DÉCIMO - FISCALIZACIONES: La Sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente debe confeccionar un inventario y balance general a fin de determinar las ganancias y pérdidas, y el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de su

consideración, la que se deberá fijar dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio.- Argentina. CLAUSULA TERCERA: Los socios deciden: a) Fijar la SEDE SOCIAL en Rivadavia 3130 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina; b) Designar como GERENTE/S TITULAR/ES al/los señor/er ALICIA BEATRIZ MACIEL, argentina, estado civil casada, nacido el 01/07/1954, Documento Nacional de Identidad 11.316.354, CUIT n.º 27-11316354-8, domiciliada Defensa 6950, de la ciudad de Sana Fe, provincia de Santa Fe y LUCILA GUESELOFF, argentina, estado civil soltera, nacido el 27/04/1983, Documento Nacional de Identidad 30.109.269 – CUIT n° 27-30109269-0, de profesión MÉDICA, domiciliado en calle Luciano Molina N.º 1487 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; quien/es acepta/n el cargo, constituyendo domicilio especial en Rivadavia 3130 y declara/n bajo juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallido o concursados, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; c) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: a) el SEÑOR RICARDO NESTOR GUESELOFF, la cantidad de cien (100) cuotas, que asciende a un total de pesos UN Millón (\$1.000.000), que representa el diez por ciento (10%) del capital social; b) el señor NICOLAS GUESELOFF, la cantidad de cien (100) cuotas, que asciende

a un total de pesos UN Millón (\$1.000.000), que representa el diez por ciento (10%) del capital social; c) La señora LUCILA GUESELOFF, la cantidad de cien (100) cuotas, que asciende a un total de pesos UN Millón (\$1.000.000), que representa el diez por ciento (10%) del capital social; d) la señora ALICIA BEATRIZ MACIEL integra al contado la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) que representa el veinticinco por ciento (10%) del capital social; y por último, el señor BERNARDO GUESELOFF, la cantidad de cien (100) cuotas, que asciende a un total de pesos UN Millón (\$1.000.000), que representa el diez por ciento (10%) del capital social. Las integraciones en efectivo por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%). El resto de los cuales será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4348.-

AGRO ADELINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN

RATIFICACIÓN GERENCIA

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AGRO ADELINA SRL. MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL Según Acta de Reunión de Socios de fecha veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen los Señores: SIXTO LUIS ZORZÓN, argentino, viudo de María Inés Feresín, productor agropecuario, con domicilio en calle Alte.Brown Nro. 1530 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el día 26 de julio de 1956, D.N.I. Nº 12.181.435, CUIT 20-12181435-9, email administracion@donavelinosrl.com.ar, RUBÉN ENRIQUE ZORZÓN, argentino, casado con Mónica Alicia Spontón, productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural La Lola, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 19 de enero de 1962, D.N.I. 14.864.790, CUIT 23-14864790-9, email rubenezorzon@gmail.com y MARCELO GABRIEL ZORZÓN, argentino, casado con Claudia Estela Agustini, productor agropecuario, con domicilio en calle 25 de Mayo Nro. 1575 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, nacido el 14 de enero de 1971, D.N.I. Nº 21.721.959, CUIT 20-21721959-1, email zorzonmarcelo@gmail.com; quienes acuerdan y resuelven: Modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social - Objeto Social. Incorporando la posibilidad de realizar inversiones de capitales y participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, pudiendo también otorgar créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos de dinero con o sin garantía y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas, o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros, ya sea por obligaciones propias o de terceros, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La que queda redactada de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país

de las siguientes actividades: explotación agropecuaria y forestal. Podrá recibir consignaciones de productos nacionales y/o importados, realizar acopio de productos agropecuarios de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados. Podrá prestar servicios agropecuarios, tanto en el área desmonte, preparación de suelo, siembra, fumigación y recolección de semillas y cereales y servicios de atención de hacienda de terceros. Podrá realizar la actividad de engorde de ganado bovino intensivo a corral. Tiene asimismo como objeto la producción, comercialización y/o distribución de alimentos balanceados y de fertilizantes. Puede asimismo administrar explotaciones agropecuarias de terceros y/o propiedades urbanas y rurales. Podrá realizar transporte de carga en general tanto nacional como internacional. Además y dentro de las disposiciones y limitaciones de los Art. 30 y 31 de la ley 19.550, puede tomar participaciones en cualquier otra sociedad o sociedades por acciones de cualquier objeto. Podrá realizar inversiones de capitales y participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, ya sea por medio de la adquisición de acciones en sociedades constituidas, o mediante la constitución de sociedades. Podrá otorgar créditos, préstamos, avales, fianzas, hipotecas, prendas, adelantos de dinero con o sin garantía real o personal y/o cualquier otro tipo de garantías a favor de sociedades controladas, controlantes, vinculadas, o sujetas al control común de la sociedad o de sus accionistas y/o a favor de terceros, ya sea por obligaciones propias o de terceros. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. Tratamiento del aumento de capital, valor nominal de las cuotas y modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social. Los socios deciden por unanimidad proceder a aumentar el capital social en la suma de pesos sesenta y dos millones setecientos noventa mil (\$62.790.000) mediante la capitalización de Resultados no Asignados según surge del balance al 31/10/2025 aprobado en la Asamblea General Ordinaria de AGRO ADELINA S.R.L. de fecha 05/02/2026, con lo cual el capital se eleva a pesos sesenta y tres millones

(\$63.000.000) y además se resuelve aumentar el valor nominal de la cuota social a pesos trescientos mil (\$300.000) cada una. La que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social es de pesos sesenta y tres millones, dividido en doscientas diez (210) cuotas sociales de pesos trescientos mil (\$300.000) cada una, el que ha sido suscripto de la siguiente manera: el Sr. Sixto Luis Zorzón suscribe setenta (70) cuotas sociales, o sea la suma de veintiún millones de pesos (\$21.000.000); el Sr. Rubén Enrique Zorzón suscribe setenta (70) cuotas sociales, o sea la suma de veintiún millones de pesos (\$21.000.000) y el Sr. Marcelo Gabriel Zorzón suscribe setenta (70) cuotas sociales, o sea la suma de veintiún millones de pesos (\$21.000.000). El capital se encuentre totalmente integrado. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, en reunión de socios que determinará el importe del aumento, forma y plazos para su integración Modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: La administración estará a cargo de un gerente, socio o no, quien tendrá el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. En tal carácter, tendrá todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En este acto se designa al socio Sr. SIXTO LUIS ZORZÓN como gerente. Para los fines sociales podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole. b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlo en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. c) realizar todos los actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, quedando expresamente autorizado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o instituciones privadas. Asimismo, conforme lo normado en Art. 157 3er. Párrafo, por remisión al Art. N° 256, 2do. párrafo de la ley 19550, el socio gerente, en aval de sus gestiones constituirá garantía en favor de la sociedad por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) en efectivo o en títulos valores públicos o privados, que serán depositados en caja de la sociedad y válidos hasta la finalización de su mandato. En este acto el Sr. SIXTO LUIS ZORZÓN manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones del artículo 264 de la Ley 19.550.-Ratificación del cargo de gerente: En forma unánime los socios deciden ratificar al Sr. SIXTO LUIS ZORZON, argentino, viudo de María Inés Feresín, productor agropecuario, con domicilio en calle Alte.Brown Nro. 1530 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, nacido el día 26 de julio de 1956, D.N.I. N° 12.181.435, CUIT 20-12181435-9, email administracion@donavelinosrl.com.ar; como gerente de la sociedad. En este acto, el mismo ratifica su aceptación a la designación y manifiesta en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 264 de la Ley 19.550. A su vez declara que no se encuentra incluido y/o alcanzado

dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Manifiesta en carácter de Declaración Jurada que se encuentra comprendido como Beneficiario Final, conforme a la Resolución 112/2021 de la Unidad de Información Financiera.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4343.-

DUMEI SRL

CONSTITUCIÓN SRL

En la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto de 2026, reunidos el Sr. EMILO JESUS MIQUEAS RAIMONDI, argentino, fecha de nacimiento 03/11/1987, DNI: 33.968.404, CUIT: 23-33968404-9, de profesión empresario, con domicilio en Av. Santa Fe 810 3 "C" B° San Miguel, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, Estado Civil soltero, correo electrónico raimondiemiliojm@gmail.com, y el Sr. NATANAEL ALEJANDRO COSTA, de nacionalidad argentino, fecha de Nacimiento 14/08/1991, DNI: 36.370.106, CUIT: 20-36370106-0, de Profesión empresario, con domicilio en calle Lavalle N° 2928 B° San Fernando, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, estado Civil casado en primeras nupcias con Paola Alvez DNI 35.289.633, correo electrónico ncosta@raicos.com.ar; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y las cláusulas siguientes: I.- CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "DUMEI Sociedad de Responsabilidad Limitada". - SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Lorenzo N° 240 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo con las necesidades de su giro e instalar representaciones, agencias o sucursales en cualquier punto del país. Asimismo, podrá trasladar el asiento principal de sus negocios fuera de los límites de la localidad y establecer nuevo domicilio legal en cualquier punto del país. TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios de Montajes industriales y la provisión de servicios y materiales propios de la actividad. Construcción, fabricación, montaje y mantenimiento de establecimientos civiles y comerciales; b) Servicio de Transporte nacional e Internacional de personas y de cargas generales; c) Alquiler de Grúas mecánicas y maquinarias; d) Importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, herramientas, repuestos y todo otro elemento relacionado directa o indirectamente con las actividades descriptas en los incisos precedentes. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus artículos 18 y 20. CUARTA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99), a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC). - QUINTA: CAPITAL: El capital societario se establece en PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. EMILO JESUS MIQUEAS RAIMONDI, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00); y el Sr. NATANAEL ALEJANDRO COSTA la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de \$10.000 c/u.- equivalentes a PESOS DOS MILLONES MIL CON 00/100 (\$ 2.000.000,00). Los socios efectúan los aportes en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos (RPJEC) mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato. SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Sres. socios, EMILO JESUS MIQUEAS RAIMONDI y NATANAEL ALEJANDRO COSTA, cuyos datos personales han sido indicados precedentemente, quienes adquieren el carácter de "Socio Gerente". Los socios gerentes designados aceptan el cargo conferido firmando el presente instrumento, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los socios gerentes,

quienes actuarán en forma individual e indistinta. A tal fin, usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Los socios gerentes constituyen domicilio especial (Conforme Art. 256 Ley 19.550) en calle San Lorenzo N° 240 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe. Los gerentes en representación de la sociedad, tendrán amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el art.157 de la ley 19.550 y modificatorias pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la marcha y desenvolvimiento de la actividad social, sin limitación alguna, con excepción de prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social, salvo que exista acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscrito. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto de la sociedad y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes podrán además realizar consignaciones, comisiones, representaciones y permutas, comprar, vender, industrializar y en general transferir, elaborar o adquirir bienes muebles, productos, materias primas, mercaderías, títulos valores de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran con las limitaciones señaladas precedentemente, pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, tomar o dar posesión de los bienes, constituir depósitos en dinero, cheques o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés, firmar las solicitudes de créditos en dichas instituciones, en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo las formas de pago y de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, actuar en nombre de la sociedad ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Ministerios y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y nombrar representantes especiales o delegados ante ellas, nombrar empleados y removerlos cuando juzgue conveniente, fijándole sus remuneraciones, contratar servicios profesionales y asesores, otorgar poderes generales y/o especiales y realizar cuantos más actos fueran conducentes a la mejor administración de los negocios así como también realizar los contratos que estén vinculados con los fines sociales. SÉPTIMA: REMUNERACIÓN. Los socios que desempeñen labores en la empresa podrán ser retribuidos mediante un salario. Además, los socios podrán efectuar retiros de utilidades de acuerdo con lo normado en los artículos 68 y 71 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. - OCTAVA: REUNIONES Y DECISIONES: En las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, la voluntad de los socios, para que tenga validez, será expresada en reuniones con la presencia de los socios que representen al menos el setenta por ciento (70,00%) del capital social suscrito mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el Libro de Actas rubricado. Los socios se reunirán al menos una vez al año y todas las veces que sean necesarias según la índole de los negocios sociales a tratar, convocados por cualquiera de ellos. Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto afirmativo de los socios que representen al menos el setenta por ciento (70,00%) del capital social suscrito. NOVENA: CESIÓN DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán realizarse sin restricción alguna. Las que se otorgan a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas en el Art.152 de la ley 19550. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento unánime de los socios. El que propone ceder sus cuotas, comunicará fehacientemente tal circunstancia a la sociedad y a sus consocios. Estos últimos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días (30) corridos, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la

resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por este solo hecho, funciones gerenciales o de administración. DÉCIMA: EXCLUSION DE SOCIOS: La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los arts. 91 a 93 de la Ley N° 19.550.- DÉCIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Los Costos que demanden dichos balances parciales y rendiciones de cuentas especiales deberán ser soportados por el o los socio/s que solicita/n dichos servicios. DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIDAD Y BALANCES: La sociedad deberá llevar su contabilidad en la forma indicada por la ley en los libros debidamente rubricados y con sujeción a las normas técnicas usuales. El ejercicio comercial comienza el primero de mayo de cada año y termina el treinta de abril del año inmediato siguiente. Anualmente se realizará un balance general, sin perjuicios de los balances parciales que decidan realizar los socios, en el que se determinará el resultado del ejercicio. Para la confección de los balances se seguirán normas de práctica vigentes de Auditoría y de Organismos impositivos. - DÉCIMA TERCERA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará: el cinco por ciento (5,00%) para constituir la reserva legal que fija el art.70 Ley de Sociedades. Del remanente, se tomarán los importes que los socios consideren convenientes para: a) reservas especiales; b) habilitaciones, bonificaciones y/o gratificaciones que se resuelva otorgar a los socios. El saldo se podrá distribuir entre los socios en proporción al capital suscrito, ó formar parte de los resultados no asignados. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio se realizará una asamblea en que se discutirá, modificará y/o aprobará los estados contables. - DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Los socios no podrán comprometer la firma social en actos particulares extraños a su giro, ni en actos particulares podrán asumir responsabilidades de garantes a terceras personas, suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito. - DÉCIMA QUINTA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o sus representantes legales deberán actuar bajo única y sola representación unificando su personería y acreditando su carácter por resolución judicial. En tales supuestos la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, quienes no asumirán per se las facultades directivas de los socios gerentes ni de los liquidadores, o bien en su caso proceder a efectuar la compra de las cuotas del causante. En este último caso la sociedad abonará el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz tengan con relación al balance general que se practicará especialmente, a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los noventa días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio y con citación de herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos, actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe así resultante se les abonará a los herederos, sucesores o representantes dentro de los treinta y seis meses en nueve cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, ajustadas según la variación experimentada por el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC. El ajuste surgirá como consecuencia de tomar el valor que dicho índice tenía en el mes anterior al fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad y el valor que tendrá el índice en el mes anterior al pago de cada una de las cuotas. Los herederos o sucesores no podrán pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad. - DÉCIMA SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 y siguientes de la ley 19.550 y modif.; y liquidada según lo establecido por la sección XIII, art.101/112 de dicha ley. A efectos de la liquidación será realizado el activo y cancelado el pasivo, pudiendo en su caso transferirse ambos. El remanente será

distribuido entre los socios en proporciones al capital aportado por cada uno de ellos. La sociedad se liquidará con observación de las normas establecidas por el art. 101 y siguientes de la ley 19.550 y modificatorias. DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN- JURISDICCIÓN: Las diferencias o dudas que surjan entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato u otra causa, ya sea de su giro, disolución o liquidación deberán ser resuelta primeramente por los socios y si no lo pudieran hacer queda convenida la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, incluido el federal. - II.- DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246 Cada uno de los socios y gerentes declara bajo juramento: 1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos. 2. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito, correspondiendo a la actividad empresarial desarrollada por ambos socios. 3. Que no se encuentra alcanzado dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. 4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos 2 de 3 definidos por la Unidad de Información Financiera. 5. NO se encuentra incluida y/o alcanzada dentro de la "Nómina de Sujetos Obligados" enumerados en el artículo 20 de la Ley 25.246 y sus modificatorias, declarando que tiene conocimiento del alcance y propósitos establecidos por la Ley 25.246, sus normas modificatorias y complementarias, en resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera y demás disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, y que cumple la mencionada normativa, y que NO es sujeto obligado. Asimismo, se comprometen a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, en cada punto precedente, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III.- MANDATARIOS ESPECIALES Los integrantes del órgano de administración y el Sr. Sebastián Carlos Marinelli, DNI: 26.884.336, CUIT: 24-26884336-8, de profesión CONTADOR PUBLICO, matrícula 14.404 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quedan indistintamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEyC). Los autorizados cuentan con las más amplias facultades a ese fin, incluidas las de aceptar o proponer modificaciones al contenido de este instrumento en tanto resultaren necesarias para cumplir con observaciones producidas durante los trámites de conformidad administrativa o inscripción, suscribir textos ordenados que fueran requeridos, recurrir y fundar recursos en sede administrativa o judicial -incluyendo las vías extraordinarias- desistirlas, publicar edictos, efectuar y retirar depósitos y cuantos más actos resulten necesarios para obtener la conformidad administrativa y posterior inscripción registral del presente instrumento. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dan por formalizado el presente contrato social, obligándose a su estricto y fiel cumplimiento.

RPJEC 4334

"FARO FOOD S.R.L."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "Faro Food S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 21 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: AUPI ROSANA ANDREA, DNI 17.819.176, CUIT 23-17819176-4, argentina, nacida el 02/12/1966, soltera, psicóloga, domiciliada en Av. Francia 202 Bis Piso 18, de la ciudad de Rosario Y ROMERO FABRICIO ALBERTO, DNI 33.070.430, CUIT 20-33070430-7, argentino, nacido el 05/08/1987, soltero, empresario, domiciliado en Pte. Roca 153 Piso 4, de la ciudad de Rosario. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios y bebidas; la explotación de establecimientos gastronómicos propios o de terceros; la prestación de servicios de catering, delivery y comidas elaboradas; la comercialización de productos congelados y/o envasados; la importación y exportación de materias primas, insumos, maquinarias y productos relacionados con el sector alimenticio y gastronómico, así como la adquisición, desarrollo y explotación de franquicias comerciales y marcas relacionadas con dicho rubro. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en 40.000.- cuotas de \$100- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta. Se designó como Gerentes a la Sra. AUPI ROSANA ANDREA y al Sr. ROMERO FABRICIO ALBERTO, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.-

1 día.-

RPJEC 4352

DIVERSYS S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

DIVERSYS S.A.S. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edicto por un día, correspondiente a "DIVERSYS S.A.S." s/ constitución de sociedad. 1. Integrante: RAMOS, LUIS FERNANDO, apellido materno VALLEJOS, DNI. N° 32.487.439, Nro. de CUIT 27-32487439-4, argentino, fecha de nacimiento 12 de agosto de 1986, estado civil casado, programador informático, fernandoramos.developer@gmail.com, domiciliado en Diagonal Aguirre N° 2605, Planta Alta, Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. 2. Fecha de constitución: 02 de setiembre de 2026. 3. Denominación de la sociedad: "DIVERSYS S.A.S.". 4. Domicilio social: Pasaje Lassaga N° 6742 de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: 1. Desarrollo y

Comercialización Tecnológica: El diseño, desarrollo, programación, implementación, mantenimiento, actualización, auditoría, explotación, licenciamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de software, sistemas operativos, aplicaciones informáticas, aplicaciones móviles, plataformas web, soluciones tecnológicas, algoritmos y programas informáticos en general. 2. Inteligencia Artificial, Datos y Computación en la Nube: El desarrollo, implementación, entrenamiento, integración y comercialización de soluciones basadas en inteligencia artificial, procesamiento de lenguaje natural, aprendizaje automático (machine learning), ciencia y análisis de datos (data analytics), ciberseguridad, infraestructura de computación en la nube (cloudcomputing) y servicios de almacenamiento o procesamiento de datos. 3. Servicios Educativos, Contenidos y Formación Docente: La creación, edición, producción, publicación, distribución, difusión y comercialización de contenidos educativos, materiales didácticos, pedagógicos y recursos de aprendizaje en cualquier formato o soporte (digital, audiovisual o impreso). La organización, diseño, dictado e impartición de cursos, talleres, seminarios, diplomaturas, programas de capacitación no formal, actualización y formación profesional, con especial énfasis en la formación y capacitación docente, así como la prestación de servicios de consultoría pedagógica y educativa. 4. Consultoría, Asistencia Técnica y Capacitación Corporativa: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, auditoría técnica, asistencia operacional, soporte técnico, capacitación corporativa e instruccional en materia tecnológica, informática, digital, de procesos y de gestión en general. 5. Propiedad Intelectual y Activos Intangibles: La adquisición, registro, depósito, mantenimiento, protección, explotación, cesión, transferencia, franquiciado y licenciamiento (como licenciante o licenciataria) de marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad, derechos de autor, desarrollos de software, know-how, secretos industriales y todo tipo de activos intangibles vinculados a la tecnología, la innovación y la educación. 6. Licitaciones y Operaciones Complementarias: La participación en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas y concursos de precios ante organismos gubernamentales, entes autárquicos, instituciones educativas públicas o privadas y empresas del sector público o privado, nacionales o internacionales, así como la realización de todos los actos jurídicos, comerciales, financieros e industriales que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento directo o indirecto del objeto social. En todos los casos con la intervención de profesionales matriculados si la actividad así lo requiere. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos legalmente autorizados que se relacionen directa o indirectamente con la concreción de sus fines. 6. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. (RPJEyC.) 7. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000- (Pesos Un millón quinientos mil), representado por 15.000 acciones de Pesos cien (\$ 100.-), valor nominal cada una. 8. Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Órgano de Administración: Administrador Titular: RAMOS, LUIS FERNANDO, DNI N° 32.487.439, Nro. de CUIT: 27-32487439-4, domiciliado en Diagonal Aguirre N° 2605, Planta Alta, Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Administrador Suplente: LUNGUNI, EDITH GRACIELA, DNI 32.301.525, Nro, de CUIT: 27 32301525-8, domiciliada en Diagonal Aguirre 2605, Planta Alta, Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe. Presentes en este acto aceptan y asumen sus cargos en la fecha; Constituyen domicilio especial, de acuerdo al art. 256 de la ley 19.550, en los ya citados; Declaran que no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser administradores enumeradas en el artículo N° 264 de la ley 19.550. 9. Fiscalización: se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

HMS ACCESORIOS S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

CONSTITUCIÓN 1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: SPINI RODRIGO, argentino, D.N.I. N° 39.754.798, CUIT 20-39754798-2 nacido el 13 de Octubre de 1996, domiciliado en la calle San Luis Nro. 4647 de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: spini.rodrigo@gmail.com de profesión comerciante, de estado civil soltero, MILANESIO MARIA FLORENCIA, argentina, D.N.I. N° 38.903.249, CUIT 27-38903249-8 nacida el 28 de Julio de 1995, domiciliada en PJE Juan Velez 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: dmilanesio2@hotmail.com, de profesión comerciante; de estado civil soltera HOMES MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N° 36.632.309, CUIT 20-36632309-1 nacido el 14 de Mayo de 1992, domiciliado en la calle San Lorenzo Nro. 1225 de Totoras, departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe, mail: homs.mj@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero 2) Fecha del instrumento de constitución: 30/07/2026. 3) La razón social o denominación de la sociedad: "HMS ACCESORIOS S.R.L." 4) Domicilio de la sociedad: Mitre N° 348 P20 D2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de repuestos, autopartes, componentes, accesorios, insumos, equipos y artículos en general destinados a ómnibus, colectivos, micros y demás vehículos de transporte de pasajeros y/o de cargas, nuevos y usados. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias y conexas tales como depósito, almacenamiento, logística de distribución, embalaje, y prestación de servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos permitidos por las leyes, adquirir bienes muebles e inmuebles, contraer obligaciones, otorgar garantías y realizar toda otra actividad lícita necesaria o conveniente para el desarrollo de su objeto social,. 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00.-), divididos en un millón quinientos mil (1.500.000.-) cuotas de pesos diez (\$10,00.-) cada una. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como gerente a HOMES MATIAS JOEL argentino, D.N.I. N°36.632.309, CUIT 20-36632309-1. 9) Órgano de Gobierno: Reunión de socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad que se llevará al efecto, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes 10) Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por si mismos 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

RPJEC 4326

EQUUS VETCHECK S.A.S.

CONSTITUCION S.A.S.

Fecha de instrumento constitutivo: 02/09/2026. Único Socio: DAMIÁN ANDRÉS DUCLOS, DNI 20.174.443, CUIT

20-20174443-2, argentino, nacido el 04/08/1968, profesión Veterinario, estado civil Casado, domicilio Bouchard

1599, Funes, Provincia de Santa Fe. Domicilio Social: Funes. Sede Social: Bouchard 1599, Funes. Denominación: EQUUS VETCHECK S.A.S. Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1. Prestación de servicios veterinarios. 2. Desarrollo, diseño, formulación y fabricación, por sí o por intermedio de terceros debidamente habilitados, de: a) productos digitales como guías, e-books, archivos multimedia y demás artículos afines o complementarios. b) software en diferentes formas: aplicaciones, programas, SaaS -software como servicio- y similares. 2. Comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compraventa al por mayor y menor, tanto en locales comerciales como a través de plataformas digitales, sitios web o cualquier otro medio electrónico, de los productos y servicios mencionados en el inciso anterior. La sociedad podrá también dar en consignación y/o permuta, de manera individual o participando en agrupaciones empresarias o asociándose con otras empresas o mediante la explotación de franquicias (propias o de terceros) los productos

y/o servicios derivados de las actividades arriba mencionadas y realizar toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con los fines precedentes, que contribuya a su mejor cumplimiento o aprovechamiento económico. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una. Las acciones son nominativas no endosables. El capital es suscrito e integrado totalmente en efectivo.

Administración: Administrador y representante titular: DAMIÁN ANDRÉS DUCLOS; Administrador y representante suplente: MARÍA ALEJANDRA LAPALMA, DNI 18.576.148, CUIT: 27-18576148-2, Fecha de nacimiento: 21/11/1967, estado civil Casada, Domicilio: Bouchard 1599, Funes. Duran en su cargo por tiempo indeterminado. Se prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

RPJEC 4291

CABA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En fecha 24 de abril de 2026, los socios de CABA S.R.L. designaron por unanimidad como Gerente

de la sociedad al Sr. Alfonso José Benitez Gil, argentino, nacido el 29 de agosto de 1944, de apellido materno Gil, DNI Nº 6.048.181, domiciliado en calle Rioja 521 Piso 11 de la ciudad de Rosario, profesión médico, CUIT 23-06058181-9, estado civil casado, quien en el mismo acto aceptó el cargo para el que fue designada

RPJEC 4337

MALAGA GROUP S.R.L.

Transformación en S.A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 77 inc. 4 de la Ley 19.550, los socios han resuelto de manera unánime la transformación societaria de MALAGA GROUP S.R.L. en S.A.

FECHA DE RESOLUCIÓN SOCIAL QUE APROBÓ LA TRANSFORMACIÓN: 27/07/2026.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27/07/2026.

DENOMINACIÓN SOCIAL ANTERIOR: MALAGA GROUP S.R.L.

DENOMINACIÓN SOCIAL NUEVA: LA MAGA S.A. (continuadora de MALAGA GROUP S.R.L.).

SOCIOS: No existen socios que se retiran o se incorporan a la sociedad.

DURACIÓN: Su duración es de 90 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, es decir del 26/07/2017.

OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República y en el extranjero de las siguientes actividades: a) Compra-venta, al por mayor o al por menor, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación de productos eléctricos y de bazar, pudiendo realizar actividades conexas y complementarias. b) Servicios de asesoramiento e intermediación en el comercio exterior de productos diversos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)

representado por TREINTA MIL (30.000) acciones valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los

titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el Artículo 284 de la Ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Compuesto por un director titular y un director suplente de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Gastón Rivera, DNI 35.586.700 y **DIRECTOR SUPLENTE:** Bernabé Crispí, DNI 33.161.551.

SEDE SOCIAL: LAPRIDA Nº 1667 Piso 6º Dpto. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30/06.

\$ 100 568295 Oct. 01

INTEGRAL HLS SRL

CONTRATO

Constituida el 15/09/2026. **SOCIOS:** Sr. MATIAS LUIS HIRIGOYEN, de nacionalidad argentino, nacido el 29/09/1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carmen Lejarza 1.027 de Funes, D.N.I. Nº: 30.390.883, CUIT Nº: 20-30390883-9; y la Sra. ROMINA ANDREA

LA SPINA, de nacionalidad argentina, nacida el 14/08/1982, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carmen Lejarza 1.027 de Funes, D.N.I. Nº: 29.683.503, CUIT Nº: 27-29683503-5; **DENOMINACION:** "INTEGRAL HLS S.R.L.". **DOMICILIO:** Rioja 1.998 de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto: 1) fabricación y compraventa de helados al por mayor y menor; 2) Servicio de bar, restaurante y cafetería. **DURACION:** El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada una. **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios, designándose para tal función a la Sra. ROMINA LA SPINA, D.N.I. Nº:

29.683.503 y MATIAS HIRIGOYEN, DNI Nº 30.390.883; quienes aceptan el cargo **FISCALIZACION:**

a cargo de todos los socios. **REPRESENTACION LEGAL:** la gerencia. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de julio de cada año.

\$ 100 568330 Oct. 01

DNMT INSTALACIONES SAS.

ESTATUTO

Por acta constitutiva del 31/08/2026, el Sr. Martín Alberto Chiappero, DNI 28.389.136, CUIT 20-28389136-5, nacido el 04/09/1980, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en calle Paraguay Nº 4436, Rosario, Pcia. de Santa Fe, único socio, constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación: "DNMT INSTALACIONES SAS". Domicilio legal y sede social: calle Paraguay Nº 4436, Rosario, Peía. de Santa Fe. Plazo de duración: 90 años desde la inscripción en el Registro Público. Objeto social: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización, ejecución, dirección, administración, supervisión y explotación de toda clase de obras y emprendimientos relacionados con la construcción, incluyendo obras civiles, edilicias, industriales, comerciales, residenciales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de infraestructura y urbanización, públicas o privadas; construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento, conservación, demolición y reparación de inmuebles y estructuras; adquisición, venta, permuta, administración, explotación y Locación de inmuebles y terrenos destinados a emprendimientos inmobiliarios y constructivos, loteos, subdivisiones y urbanizaciones; adquisición, venta, importación, exportación, distribución, alquiler y explotación de maquinarias, herramientas, equipos, materiales e insumos vinculados a la construcción; y en general todos Los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las actividades que requieran autorización especial o estén reservadas a sujetos determinados. Capital social: \$800.000, representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el socio único, integrado el 25% (\$200.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años. Administración y representación: a cargo de una a tres personas, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta si fueran plurales; se designa un Administrador Titular y un Administrador Suplente, con domicilio especial en calle Paraguay Nº 4436, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Administrador Titular y Representante legal: Martín Alberto Chiappero, DNI 28.389.136. Administrador Suplente: Jorge Chiappero, DNI 36.004.284, con domicilio en calle Riobamba Nº 967, Alvear, Pcia. de Santa Fe. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 568349 Oct .01